



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

209

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2018-GM-MPS

Chimbote, 01 de Marzo de 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 404-2018-GAJ/MPS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 416-2018-GOP-MPS. de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicitan la Resolución del Contrato N° 014-2018-SGL-MPS. concerniente al Servicio de Supervisión de la Obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, II ETAPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, los arts. 135° Y 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establecen las causales y el procedimiento de resolución de contratos (...);

Que, a través de la carta N° 003-2018-E.G.V. de fecha 22FEB2018, el Ing. Edmundo Napoleón Guerrero Velásquez, solicita la Resolución del Contrato N° 014-2018-SGL-MPS., concerniente a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, II ETAPA"**, toda vez que el solicitante por razones de fuerza mayor se encuentra imposibilitado al cumplimiento contractual, como es el de haber encontrado a la firma del contrato un avance físico del 43%25 según cuaderno de obra.;

Que, mediante Informe N° 0218-2018-GOP-MPS. la Sub Gerencia de Obras Públicas manifiesta que el inicio del plazo contractual de ejecución de obra se dio con fecha 13.ENE.18, y que con fecha 09.FEB.2018, se suscribió el Contrato N° 014-2018-SGL-MPS. de supervisión de obra entre esta Municipalidad y el Ing. Consultor Edmundo Napoleón Guerrero Velásquez, es decir se suscribe tal contrato 28 días después de iniciada la ejecución de la obra y teniéndose en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 75 días calendarios, ya había transcurrido el 37.33% de tal plazo de ejecución, que representaría un porcentaje que se le tendría que deducir al consultor en el contrato celebrado,

Que mediante Informe N° 416-2018-GOP-MPS. la Gerencia de Obras Públicas manifiesta que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que el Consultor no ha brindado el Servicio, y estando la obra con un avance del 43.25%, se presenta una situación de fuerza mayor, tipificado en el numeral 3 del art. 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), motivo por el cual considera procedente la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

208

Resolución del Contrato N° 014-2018-SGL-MPS., concerniente a la supervisión de la obra **“CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, II ETAPA”**.

Que, mediante Informe Legal N° 371-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que existido el tiempo transcurrido de no haberse brindado el servicio de supervisor, se presenta una situación de fuerza mayor para continuar con el contrato de supervisión de obra, lo cual es causal de resolución del mismo, por lo que es de OPINION se declare resuelto el Contrato N° 014-2018-SGL-MPS., concerniente a la supervisión de la obra **“CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, II ETAPA”**;

Que, el Artículo 135 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establece que cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato (...);

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0070-2018-A/MPS de fecha 18 de Enero del 2018, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR RESUELTO el Contrato N° 014-2018-SGL-MPS. de fecha 09.FEB.2018, suscrito con el Ing. Edmundo Napoleón Guerrero Velásquez para la supervisión de la obra **“CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, II ETAPA”**, en razón a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia Municipal.;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
GAyF
Contratista
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL